BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 70 SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 2013 B.O.C.M. Núm. 249

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

4 RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del acta de prórroga de ultraactividad del convenio colectivo del Sector Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Plátanos de la Comunidad de Madrid (código número 28000735011981).

Examinada el acta de prórroga de ultractividad del convenio colectivo del Sector Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Plátanos de la Comunidad de Madrid, suscrita por la asociación de empresarios ASOMAFRUT, CC OO y UGT, el día 2 de julio de 2013, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

- 1. Inscribir dicha acta de prórroga de ultractividad del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este organismo.
- 2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de septiembre de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del Sector de Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Plátanos de la Comunidad de Madrid

De una parte: Don Antonio Ruiz Gómez y don Juan García Ballesta, legales representantes de la Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid (ASOMAFRUT), como representación empresarial.

Y de otra: Don Francisco Arenas Murillo, don Fernando García Guerra y don Javier Terres Villarejo, representantes de UGT, y don Román Alonso Cerezuela, doña Raquel Blanco Carpio y doña María José Cruz Gil, representantes de CC OO de Madrid.

En Madrid, siendo las doce y treinta horas del 2 de julio de 2013, estando reunidos en los locales de la Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid (ASOMAFRUT), los representantes de la Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid, y los representantes de las centrales sindicales de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores

EXPONEN Y ACUERDAN

Que en fecha 31 de diciembre de 2011 finalizó la vigencia del anterior convenio colectivo que se subscribió entre las partes por un año de duración.

Que en el acta final del anterior convenio colectivo se procedió a la denuncia del mismo, para iniciar seguidamente otro proceso negociador que diera lugar a un nuevo convenio colectivo.

Que habiendo transcurrido más de un año desde la denuncia anteriormente citada sin que se halla acordado uno nuevo las partes acuerdan, al amparo de lo establecido en el ar-



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 249

SÁBADO 19 DE OCTUBRE DE 2013

Pág. 7

tículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, prorrogar la vigencia del convenio colectivo del Sector de Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Plátanos de la Comunidad de Madrid, hasta que se suscriba un nuevo convenio colectivo y este sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, cada una de las partes podrá decidir que la negociación está agotada y comunicárselo a la otra parte por escrito, para instar la mediación obligatoria o el arbitraje voluntario, recogido en el acta de 23 de mayo de 2013, sobre el acuerdo de la comisión de seguimiento del II AENC sobre Ultraactividad de los Convenios Colectivos.

Las partes firmantes del presente acuerdo autorizan y habilitan expresamente a don Román Alonso Cerezuela, con DNI número 02636256-L, para que realice las gestiones necesarias ante la Dirección General de Trabajo y Empleo de Madrid, relativos al registro y publicación del citado acuerdo.

Sin otro particular, se firma en Madrid, a 2 de julio de 2013.—Firmado.

(03/31.803/13)

